

U712

49.840



Municipalidad Provincial de Tarma



11:07

ACUERDO DE CONCEJO N° 92-10-2022-CPT

Tarma, 20 de octubre de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-10-2022-MPT de fecha 20 de octubre de 2022, el pedido formulado por el regidor Harold Alemán Saavedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la sesión de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-10-2022-MPT de fecha 20 de octubre de 2022, el regidor Harold Alemán Saavedra formula por escrito el pedido para que el "gerente de infraestructura informe sobre la obra del skatepark que se encuentra paralizada";

Que, el artículo 9° inciso 22) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una atribución del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. Asimismo, el artículo 10° inciso 2) de la norma precitada, señala como una atribución y obligación de los regidores formular pedidos y mociones de día;

Que, el artículo 55° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado mediante Ordenanza Municipal N°07-06-2021-MPT, establece que "Los pedidos de información para efectos de fiscalización deberán presentarse por escrito a través de la Secretaría General, los cuales deberán ser agendados en la siguiente sesión de concejo ordinaria inmediata";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido formulado por el regidor Harold Alemán Saavedra, que el Gerente de Infraestructura informe sobre la obra del skatepark que se encuentra paralizada.

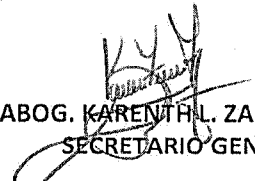


Municipalidad Provincial de Talara

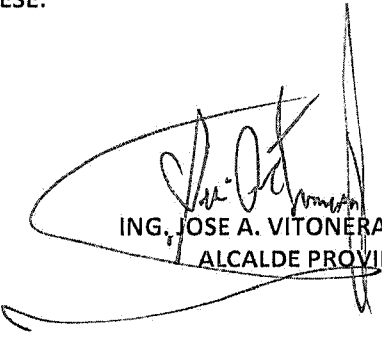
ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Subgerencia de Infraestructura realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, de conformidad con la normativa vigente.

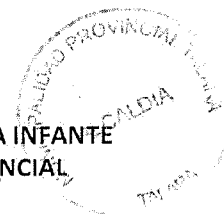
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión en el portal web de la municipalidad.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ABOG. KARENTH L. ZAMORA ZAMORA
SECRETARIO GENERAL (e) TALARA




ING. JOSE A. VITONERA INFANTE
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:

- Regidores
- GM
- GDT
- SGI
- UTIC
- ARCHIVO